

tria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1694, que autoriza al Alférez de Navío Ramón Emilio Jiménez Reyes, a aceptar y usar una condecoración extranjera.—
G. O. Nº 8027, del 18 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1694

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Alférez de Navío Ramón Emilio Jiménez Reyes, M. de G., mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval en el Grado de Oficial, que le ha sido conferida por el Gobierno del Perú;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 del 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 incisos 2o. y 23., de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza al Alférez de Navío Ramón Emilio Jiménez Reyes, M. de G., a aceptar y usar la condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval en el Grado de Oficial, que le ha sido conferida por el Gobierno del Perú.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines de registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril de

mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1695, que integra el Comité Ejecutivo Organizador de Ferias Ganaderas Nacionales e Internacionales.— G. O. Nº 7988, del 26 de mayo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Decreto por Dec 3034/57 P.O. 8156-
NUMERO: 1695

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Comité Ejecutivo Organizador de Ferias Ganaderas Nacionales e Internacionales previsto en el artículo primero del Decreto No. 1439, del 24 de enero del presente año, estará integrado, en lo sucesivo, por el Secretario de Estado de Agricultura, el Presidente de la Comisión Asesora de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre, el Presidente de la Asociación de Ganaderos, y los señores Martín A. de Moya y Dr. Otto Fernando González Sánchez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.